

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ACACIAS, META,

CITA

A la señora MAYERLING MENDOZA CUEVAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.873.102, en su calidad de madre y representante legal de la menor S.T.D.M., identificada con tarjeta de identidad No. 1.024.470.084, así como a los demás miembros de la familia de origen y extensa de dicha menor y a las personas interesadas o implicadas en la protección de la adolescente, con miras a que se hagan parte o intervengan al interior del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, que se adelanta en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias – Meta.

En este sentido, se les otorga un término de cinco (5) días, para que comparezcan a la Sede del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias, Meta, ubicado en la Carrera 20 No. 13 – 42, piso 4, Nuevo Palacio de Justicia del municipio de Acacias (Meta), con miras a que se notifiquen del auto 25623754 proferido el día 03 de diciembre de 2021, por la Comisaría de Familia de Acacias, mediante el cual, se dio apertura al aludido trámite administrativo, y el proveído calendado 14 de julio de 2022, a través del cual, este Despacho Judicial asume competencia para conocer de estas diligencias.

Lo anterior, con miras a que, de estimarlo pertinente, procedan a ejercer su derecho contradicción y defensa al interior de dicho trámite.

Se precisa que el número de Historia de Atención o SIM que se adelantó en la Comisaría de Familia de Acacias, corresponde al 25623754 y el número de radicación del proceso que se adelanta en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Acacias, concierne al NUR 500063184001 2022 00328 00.

ASÍ MISMO SE ADVIERTE A LOS CITADOS QUE DE NO ASISTIR EN EL TÉRMINO CONCEDIDO, SE ENTENDERÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY 1098 DE 2006.

MAURICIO F. ARANA GUTIÉRREZ
Secretario
Juzgado Promiscuo de Familia de Acacias

Fijado el: 23 de agosto de
2022

Desfijar el: 30 de agosto de
2022

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil